

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) Enero de dos mil catorce (2014)

REF.: REPARACIÓN DIRECTA  
DTE.: BLANCA OLINDA ZAPATA DE DÍAS Y OTROS  
DDO: MUNICIPIO DE RIONEGRO- AGUAS DE  
RIONEGRO  
RDO.: 2013-556

ASUNTO: INADMITE LLAMADO EN GARANTÍA A JORGE ANTONIO VILLEGAS GONZÁLEZ

SE INADMITE el llamamiento en garantía, formulado en el proceso de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 225 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que el llamante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija el defecto simplemente formal que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazarán:

1. Deberá allegar el original o la copia autentica del modelo de acuerdo de consorcio que se allegó a la empresa AGUAS DE RIONEGRO S.A. E.S.P.
2. Deberá allegar el original del Registro Único de Proponentes, de la Cámara de comercio actualizado del llamado en garantía.
3. Deberá allegar el llamamiento en garantía de a la entidad en CD, con formato WORD, para la notificación electrónica.

Se reconoce personería jurídica al Doctor LEONEL GIRALDO ÁLVAREZ, para representar a la empresa AGUAS DE RIONEGRO S. A E.S.P., en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO  
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados de fecha 28 DE enero de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

C.M.